en la muy noble y muy leal ciudad de Ecija a treynta dias del mes
de Julio de mil y quinientos y treynta y seis años estando ayuntados en el
cabildo los señores Ecija en las salas de el ayuntamiento de el para
tratar las cosas tocantes a el bien y buen gobierno de la dicha ciudad
de abcedario el señor D. Martin de Ynarra mayor D. Fr.co Ponce de Leon D. Fr.co
de Saavedra. D. Diego Maldonado de Ebora D. Diego de la Cerda D. Fr.co de Ceballos D. Fr.co
de Saavedra. D. Diego de Ebora D. Mateo de Saavedra. D. Jorge Ruiz D. Fr.co de la Cerda Luis de Mo
ron de el Burgo y D. Mateo de Saavedra regidores y asistiendo y oficiando por el señor Fr.co de la Cerda

D. Fr.co de la Cerda Regidor destas.
dice que en el termino de la
Ronda propiedad de tierra baldio que en la ribera
garrobo de el bazete y el arbol de el aebaidal y el camino
que va de esta ciudad a Sevilla = Suplica a vs.
le hagan de dicho pedazo de tierra que es en beneficio
de las Rentas Reales y Regimales y Reibiran
Don Fr.co
de la Cerda

El Zelemada Las Ordenanzas en el
ayuntamiento las ordenanzas y Reglamentos
de los montes y arbolados de los Regidores de
Ecija y que se hagan y se mande que se
guarden y cumplan y se les pueda dar
y proveido Ordenanzas y confirmelas
sentencias y Escrituras que tiene en su favor
le hizieron merced de el dicho monte de
Deinte fanegas de tierra sembradura en
las dehesas contenida en su peticion y de las
le hizieron gracias y donacion de aquellos
cosas suyas y propias las dichas dehesas
montes labranzas y cultivar y hacer de ellas
ella lo que quisiere y por tubiere conque
las labradores y sacar dentro determino
que se les Ordenanzas estamandado
Provisado Ordenanzas y casar aper
sonas que no sean de Ecija y hijos
y vecinos y de la Laguna a frutos y de ellos
Leyes las y vecinos y sean que se aproque
cuidad la que quiere la que le
hizieron en la dicha cantidad de ellas y que